

O R D E N A N Z A N° 555/2010

Piedras Blancas, 25 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso, debido a una mayor recaudación en tasas y contribuciones de jurisdicción municipal y de otras jurisdicciones y de jurisdicción provincial y nacional.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las Partidas Personal, Trabajo Público, Bienes de Capital, Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Transferencia Corriente.

Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Tasas Municipales	\$ 49.000,00
De otra Jurisdicción Municipal	\$ 1.000,00
De Jurisdicción Provincial	\$ 91.200,00
De Jurisdicción Nacional	\$ 567.612,16
Financiamiento	\$ 28.479,87

DISMINUIR

De Jurisdicción Nacional \$ 12.724,75

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR:**Personal**

Personal \$ 577.880,00

Servicios No Personal

Administración General \$ 40.500,00

Servicios Especiales Urbanos \$ 14.000,00

Desarrollo de la Economía \$ 14.000,00

Bienes de Consumo

Administración General S/disc. \$ 3.000,00

Servicios Especiales Urbanos \$ 55.000,00

Desarrollo de la Economía \$ 6.561,68

Transferencia Corriente

Bienestar Social \$ 49.500,00

Cultura y Educación \$ 11.000,00

Trabajo Público

Playa Laguna El Brete \$ 15.000,00

Bienes de Capital

Equipo de Computación y Red \$ 5.000,00

DISMINUIR**Trabajo Público**

Polideportivo Municipal \$ 22.700,00

Red de Gas Natural \$ 22.161,08

Amortización de la Deuda \$ 21.713,32

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

DISMINUIR

Infraestructura Urbana Caminos \$ 260.000,00

INCREMENTAR

Polideportivo Municipal \$ 100.000,00

Infraestructura-Vivienda Sociales \$ 160.000,00

ARTICULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTICULO 4°: De forma.